

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Crease bajo la dependencia de "El Museo de la Ciudad" y de la Direccion General de Cultura Municipal, el ARCHIVO FOTOGRAFICO MUNICIPAL, el cual estara destinado a la recopilacion, revelamiento, organizacion, recuperacion, mantenimiento y guarda de los testimonios existentes o a tomarse relacionados con la Ciudad Capital.
- ARTICULO 2do.- El Archivo Fotografico Municipal, tendra como funcion, ademas, realizar las gestiones necesarias para poner bajo su custodia aquellos elementos en poder de organizaciones, entidades o ciudadanos que tengan un real valor historico y que permitan constituir un testimonio de la Ciudad de La Rioja y conformar adecuadamente la memoria grafica de la Vida del Municipio desde su nacimiento.
- ARTICULO 3ro.- El Archivo Fotografico Municipal estara integrado por personal cuya nominacion o asignacion de funciones sera hecha en un todo de acuerdo a los requerimientos profesionales, propios de la actividad a desarrollarse, los que deberan tener acreditados meritos en su desempeño.
- ARTICULO 4to.- El Departamento Ejecutivo implementara la cobertura de los cargos basicos para el funcionamiento del Archivo Fotografico Municipal, cuando la disponibilidad presupuestaria lo permita.
- ARTICULO 5to.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposicion se tomaran de los recursos previstos en el Presupuesto del año en curso.
- ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiocho dias del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: DR. ANTONIO JOSE TURBAY -Vice-Presidente lo. en funcion de
Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.